

N° 00005230

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 28 de junio de 2024

VISTO

Los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza 2220/24, donde se instruye al D.E.M. para que fije los precios municipales no establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, y actualice el conjunto de los precios públicos municipales,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la fijación de los precios que se percibirán por las distintas prestaciones del Servicio de Salud Municipal, en todas sus modalidades y expresiones, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza citada en el Visto, y también coadyuvar al mantenimiento y mejora de los servicios de salud, cuyos costos cada día se incrementan más, generando la imperiosa necesidad de ejecutar lo decidido en la mencionada Ordenanza,

Es por ello que...,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º DISPÓNGASE la fijación de los precios a percibir por los Servicios de Salud que presta la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 2220/24, en todas sus modalidades y expresiones, ya sean prestaciones personales, medicamentos, u otras como hospitalización, traslados y demás prestaciones actuales o que se presten en el futuro. El monto de los precios es el que se establece en el Anexo I de este Decreto, que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2º ORDÉNESE a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social, a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, a que actualice los montos de los servicios, brindándole toda la información técnica y operativa necesaria para la consecución de dicho objetivo. Las planillas de actualización serán incorporadas como Anexo, con fuerza obligatoria, al presente Decreto.

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento y a sus efectos.

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO № 071/2024 FOLIO №00005230 O.A.S./C.H.C./3 Copias

> CARLOS HUMBERTO CODEMO SECRETARIO DE GOBIERNO Mynicipalidad Villa Graf. Belgrano



CR. OSCAR A SANTARELLI INTENDENTE INTENDENTE INVAXADIRIBA de IVIII Grai. degranu

ANEXO

- 1) Atención por "guardia" a residentes en el Departamento Calamuchita \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos).
- 2) Atención por "guardia" a no residentes en el Departamento Calamuchita \$7.500.- (pesos siete mil quinientos).
- 3) Especialidades medicas \$7.500.- (pesos siete mil quinientos).
- 4) Enfermería \$1.500.- (pesos mil quinientos).
- 5) Adrenalina \$3.500.- (pesos tres mil quinientos)
- 6) Ceftriaxona \$12.000.- (pesos doce mil)
- 7) Ranitidina \$2.000.- (pesos dos mil)
- 8) Diazepam \$7.000.- (pesos siete mil)
- 9) Penicilina 1.200.000 \$ 8.000.- (ocho mil)
- 10) Penicilina 2.400.000 \$ 14.000.- (catorce mil)
- 11) Dexametasona \$ 8.000.- (pesos ocho mil)
- 12) Dipirona \$1.000.- (pesos mil)
- 13) Diclofenac \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos)
- 14) Keterolac \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos)
- 15) Difenhidramina \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos)
- 16) Furosemida \$5.000.- (pesos cinco mil)
- 17) Hiosina simple \$6.000 (pesos seis mil)
- 18) Hidrocortisona 100 \$7.000.- (pesos siete mil)
- 19) Hidrocortisona 500 \$13.000.- (pesos trece mil)
- 20) Lidocaina \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos)
- 21) Reliveran \$4.100.- (pesos cuatro mil cien)
- 22) Abbocath \$2.000.- (pesos dos mil)
- 23) Perfus \$1.000.- (pesos mil)
- 24) Solucion fisiológica \$2.000.- (pesos dos mil)
- 25) Enalapril \$300.- (pesos tres cientos)
- 26) Amlodipina \$1.000.- (pesos mil)
- 27) Lorazepam \$400.- (pesos cuatrocientos)

CR. OSCAR A. SANTARELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO)

Municipalitad Villa Gral. Belgrano

ABOV DE CORDON

MUNICIPALITADO DE GOBIERNO

MUNICIPALITAD